

MUNICIPALIDAD DE QUILLECO
SECRETARIA MUNICIPAL /

CONCEJO MUNICIPAL

076º SESIÓN EXTRAORDINARIA

Con fecha, 01 de Septiembre de 2010 y siendo las 11:20 horas, se reúne el Concejo Municipal de Quilleco en Sesión Extraordinaria con la asistencia de los Concejales Sra. Miriam Soto Quezada y los Sres. Claudio Veloso Vallejos, Eduardo Bartholomaus Strick, Sergio Espinoza Almendras, Germán Sepúlveda Mellado y Omar Eduardo Parra Lagos. Preside la reunión el Alcalde titular Don Rodrigo Tapia Avello y actúa como Secretario Don Luis Aldo Cid Anguita.

A la hora indicada, el Sr. Alcalde abre la sesión en el nombre de Dios y la Comunidad, de inmediato presenta la siguiente tabla:

MATERIAS A TRATAR:

- **BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO REGULARIZACIÓN PLANTA FUNCIONARIA ÁREA SALUD CESFAM CANTERAS VILLA MERCEDES.**
 - 01 CARGO ODONTÓLOGO
 - 04 CARGOS TÉCNICO PARAMÉDICO
 - 01 CARGO AUXILIAR DENTAL
- **COSTO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN Y OPERACIÓN CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA, PARA POSTULACIÓN A FINANCIAMIENTO FNDP AÑO 2011.**
- **COSTO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN PLAN DE CIERRE VERTEDERO, PARA POSTULACIÓN A FINANCIAMIENTO FNDP 2011.**
- **CAMBIO USO DE SUELO, PROYECTO REPOSICIÓN CONSULTORIO DE QUILLECO EN TERRENOS DESTINADOS A EDUCACIÓN EN LICEO FRANCISCO BASCUÑAN GUERRERO.**

El Sr. Tapia Alcalde de la comuna de Quilleco procede de inmediato a presentar el primer tema "BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO REGULARIZACIÓN PLANTA FUNCIONARIA ÁREA SALUD CESFAM CANTERAS VILLA MERCEDES" para lo cual solicita la participación de la Directora Comunal de Salud, Sra. Loreto Barrera Caro.

La Directora Comunal de Salud, realiza un análisis de los aspectos más relevantes de las mencionadas refiriéndose en particular a los cargos vacantes, la comisión que calificará el concurso, como así mismo a los aspectos legales, requisitos, documentos para postular, fases del concurso, su evaluación, notificación de los resultados y cierre del proceso.

Concluida la intervención de la Directora Comunal de Salud el Sr. Alcalde somete a consideración del Concejo las referidas Bases del Concurso.

El Concejo Municipal por la unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar las siguientes Bases del Concurso Público de antecedentes para proveer cargos de Planta, Categorías A, C y D en calidad de titulares, para desempeñarse en Establecimientos de Atención Primaria: CESFAM Quilleco y CESFAM Canteras Villa Mercedes dependientes del Departamento de Salud Municipal de Quilleco :

CATEGORÍA	ESTAMENTO	Nº CARGOS	HORAS SEMANALES
A	ODONTOLOGO	1	22 horas
C	TECNICOS NIVEL SUPERIOR DE ENFERMERIA	4	44 horas c/u 176 horas
D	AUXILIAR DENTAL	1	44 horas
TOTAL		6	242 horas



Para el conocimiento del postulante, se informa que el Depto. de Salud de la I. Municipalidad de Quilleco funciona en horario distribuidos de: lunes a viernes de 08:30 a 17:20 Hrs.

El concurso será público y abierto a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Toda(o) profesional que desee postular a alguno de los cargos señalados, debe regirse por las siguientes bases de la selección del personal.

La Comisión de Concurso estará integrada de acuerdo a lo exigido por el artículo 35 de la Ley 19.378, por las siguientes personas :

- Director/a del Departamento de Salud Municipal,
- Director/a del establecimiento al cual se postula el cargo,
- El jefe que corresponda de acuerdo a la unidad en la que se desempeñará el funcionario,
- Un representante del Director del Servicio de Salud como Ministro de Fe,
- Un representante de los trabajadores

Las bases del concurso comprenden:

- 1.- Disposiciones legales
- 2.- Requisitos y documentos para postular al cargo
- 3.- Fases del concurso
- 4.- Evaluación
- 5.- Notificación de los resultados y cierre del proceso

I.- DISPOSICIONES LEGALES

- 1.- El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que está ponderando diversos factores como es la entrevista personal como sus antecedentes curriculares. Esto servirán como base para seleccionar a las personas postulantes al cargo a proveer que se propondrán al Sr. Alcalde.
- 2.- Para el cálculo de las remuneraciones se contempla lo establecido en la ley 19.378.
- 3.- Los postulantes deberán cumplir con todos los requisitos de ingreso establecidos en la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada y la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de funcionarios municipales.
- 4.- Los documentos deberán ser entregados en la Oficina del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quilleco, ubicado en calle Almendras S/N, QUILLECO, a contar del 6 de Septiembre de 2010 hasta el 21 de Septiembre de 2010 hasta las 14:00 hrs. personalmente en sobre cerrado caratulado de la siguiente forma:

SEÑORES:

**MUNICIPALIDAD DE QUILLECO – DIRECCIÓN COMUNAL DE SALUD
COMISIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO PARA PROVISIÓN DE CARGOS
(ESPECIFICAR CARGO AL QUE SE POSTULA)**

NOMBRE DEL POSTULANTE

DOMICILIO

NUMERO(S) TELEFÓNICO(S)

Cualquier documento fuera del plazo será descartado, por lo que el documento deberá prever y cautelar la recepción de los documentos dentro de los plazos establecidos.

- 5.- Dentro del mismo sobre adjuntar una ficha de "postulación llamado a concurso" por cada cargo a los que postula. El sobre será abierto y revisado por la Comisión de Concurso, siendo responsabilidad del postulante incorporar todos los documentos requeridos.
- 6.- Durante el proceso y entrega de la documentación, los postulantes no podrán agregar nuevos antecedentes, ni retirar los, salvo que desistan de su postulación mediante documento escrito.
- 7.- La Comisión de concurso evaluará los antecedentes curriculares de los postulantes, de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes bases. Esta comisión preseleccionará los postulantes que reúnan todos los requisitos.
- 8.- La Comisión de concursos rechazará a los postulantes que no cumplan los requisitos exigidos además verificará la autenticidad de los documentos y, si lo estima conveniente, requerirá mayores antecedentes y referencias, los que se anexarán mediante informe fundado al expediente del postulante, y que será considerado para la selección final.

II.-REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA POSTULAR AL CARGO

REQUISITOS GENERALES PARA POSTULAR AL CARGO

1. Ser ciudadano.
2. Título: Profesional o Técnico Nivel Superior.
Calidad del contrato: Planta.
Duración del contrato: Indefinido
3. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando corresponda.



4. Tener salud compatible con el cargo a desempeñar.
5. Cumplir con los requisitos de estudios exigidos para la Categoría A, C y D de la Ley 19.378
6. No estar inhabilitado(a) o suspendido(a) en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado(a) o sometido(a) a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
7. No haber cesado en algún cargo público por medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde la fecha de expiración de funciones.
8. No estar afecto(a) a las inhabilidades de la Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa.

REQUISITOS PARTICULARES PARA CADA CARGO.

La Ley 19.378, establece requisitos específicos para aquellos ciudadanos/as que deseen pertenecer a algún cargo o categoría en especial.

1. Para ser clasificado/a en la categoría A, se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración.
2. Para ser clasificado en la categoría C, se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos/as a que se refiere el artículo 31 de la Ley N° 18.962.
3. Para ser clasificado en la categoría D, se requerirá Licencia de Enseñanza Media y haber realizado, a lo menos, un curso de auxiliar paramédico de 1.500 horas, debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud.

El requisito de título profesional o técnico, se acreditará mediante los títulos conferidos en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas vigentes en materia de educación superior.

DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS(AS) POSTULANTES:

1. Ficha de postulación, formato Anexo N° 1
2. Currículum vitae
3. Original o Copia legalizada de Título o certificado de título profesional o técnico, y/o licencia de enseñanza media. En el caso de los postulantes extranjeros deberán presentar además el certificado de reconocimiento del título.
4. Fotocopia cedula de identidad, por ambos lados.
5. Certificado de Nacimiento, original.
6. Certificado antecedentes original, actualizado menor de 30 días a la fecha de cierre de presentación de antecedentes.
7. Certificado de situación militar al día, original.
8. Declaración jurada simple de acuerdo a formato del Anexo N° 2
9. Certificado de salud compatible con el cargo.
10. Certificados de experiencias laborales que deben indicar fechas de inicio y de término de los períodos trabajados. En caso de no precisar dichas fechas no serán considerados.
11. Copia Legalizadas de certificados de cursos de capacitación, que indiquen duración en horas, calificación e institución otorgante.

III.- FASES DEL CONCURSO

La evaluación de los factores se llevará a cabo en forma sucesiva. Los factores se evaluarán de acuerdo al orden y ponderación que para cada caso se indica.

El proceso de selección contempla fases para determinar el postulante apropiado que podrá ser contratado en el cargo.

* PRIMERA FASE: Preselección

Fase de revisión curricular y de antecedentes. En dicha fase, se procederá a revisar el cumplimiento de los requisitos legales y generales para postular. Sólo los postulantes que cumplan con todos aquellos requisitos estipulados en las bases, pasarán a la siguiente fase. Esta revisión no constituye factor, por tanto no tiene asociado puntaje, pero sí constituye prerrequisito aprobarlo para continuar en el proceso del concurso.

Aquellos postulantes que no reúnan los requisitos mínimos de postulación señalados, y establecidos en la normativa legal vigente, serán informados por el Comité de Selección que no podrán continuar con la postulación.

* SEGUNDA FASE: De evaluación de antecedentes:

Para aprobar esta fase, se requiere un puntaje mínimo de 50 puntos de un total de 60 puntos. Los factores a evaluar son los siguientes:

- I. Capacitación pertinente.
- II. Experiencia laboral



La selección de los postulantes, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 del Dto. N° 69 de 2004, tendrá además en consideración los siguientes factores, pudiendo establecerse más de un sub factor y que serán ponderados con un puntaje de acuerdo a la importancia de cada antecedente.

_ Factor Capacitación Pertinente: Corresponde a aquella capacitación definida como idónea para ejercer el cargo vacante, y establecida en forma previa para el perfil del cargo. Corresponde a aquella que permite considerar que el postulante cuenta con los conocimientos y habilidades necesarias para asumir el desempeño del cargo. La capacitación pertinente está constituida por cursos de capacitación aprobados y/o realizados, debidamente certificados por el postulante y efectuados dentro del período establecido.-

_ Factor Experiencia Laboral: Corresponde al desempeño de cargos cuyas funciones sean afines o se justifiquen como precedente útil al desempeño del cargo que se concurra.

FACTOR 1: CAPACITACION

1.- Capacitación (Cursos)

En este factor se considerará la suma total de horas de todos los cursos, pos títulos y/o magísteres presentados:

CATEGORIA A

Puntaje acumulado en capacitación pertinente al cargo

0 - 150	puntajes 5 puntos
151 - 300	puntajes 10 puntos
301 - 450	puntajes 15 puntos
451 - 600	puntajes 20 puntos
601 - 750	puntajes 25 puntos
751 - 900	puntajes 30 puntos

CATEGORIA C y D

Puntaje acumulado en capacitación pertinente al cargo

0 - 55	puntajes 5 puntos
56 - 110	puntajes 10 puntos
111 - 165	puntajes 15 puntos
166 - 220	puntajes 20 puntos
221 - 275	puntajes 25 puntos
276 - 330	puntajes 30 puntos

Nota: se entiende por "Capacitación pertinente al cargo", aquella que tiene relación directa con la formación profesional y técnica de la función específica y aquella que tiene relación con el desempeño laboral de los funcionarios.

FACTOR 2: EXPERIENCIA LABORAL

2.1 Años de Servicios Generales en la Atención Primaria de Salud:

CATEGORIA A

AÑOS DE SERVICIO PUNTOS

1 - 8	5 puntos
9 - 16	10 puntos
17 y más	15 puntos

CATEGORIA C y D

AÑOS DE SERVICIO PUNTOS

1-5	5 puntos
6-10	10 puntos
11 y más	15 puntos

2.2 Años de Servicios Generales en la Atención Primaria de Salud en la comuna de Quilleco:

CATEGORIA A

AÑOS DE SERVICIO PUNTOS

1 - 5	5 puntos
6 - 10	10 puntos
11 y más	15 puntos

CATEGORIA C y D



AÑOS DE SERVICIO PUNTOS

1-2	5 puntos
3-4	10 puntos
5 y más	15 puntos

Nota: La antigüedad de los funcionarios que realizan actividades en Municipalidad de Quilleco, será considerada como válida en este concurso, pues prestan servicios en la atención primaria de salud, con enfoque de salud familiar según reforma y para el mismo empleador.

✱ **TERCERA FASE: Definición de Candidatos idóneos**

Esta fase consiste en la determinación de candidatos idóneos por haber superados las 2 fases del concurso con un mínimo de 50 puntos de un total de 60, los que pasarán a la entrevista final.

✱ **CUARTA FASE : Entrevista final**

En esta etapa, el comité revisará nuevamente los antecedentes de todos los postulantes que han sido considerados idóneos y posteriormente procederá a entrevistar a cada uno de ellos.-

Esta entrevista será semi-estructurada y los integrantes del Comité harán su evaluación, considerando los factores más relevantes que cada candidato debe cumplir para el mejor desempeño del cargo.

La entrevista dará un puntaje máximo de 40 puntos.

IV.-EVALUACION

1.-Una vez evaluados los postulantes para el cargo, la Comisión deberá levantar un acta en que aparezcan los postulantes idóneos seleccionados en orden decreciente, de mayor a menor puntaje, debiendo acompañar un informe fundado que detalle la calificación de cada postulante. En caso de empate tendrá preferencia al cargo, los funcionarios que defina según consenso de la comisión y salvaguardado la disposición legal del artículo 25 del D.S N° 1.889 del año 1995.

2.-Una vez seleccionados los postulantes que ocuparán cada cargo, el Sr. Secretario de la comisión notificará al Sr. Alcalde de esta conclusión para que defina dentro de su facultad y en forma discrecional su resolución final.

V.- NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS Y CIERRE DEL PROCESO

El Departamento de Salud informará a los candidatos seleccionado(a)s, quienes deberán manifestar su aceptación del cargo con su respectivo nivel en un plazo de tres (3) días hábiles y acompañar, en original, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso. Si el postulante seleccionado no responde dentro del plazo establecido o rechaza el ofrecimiento, se deberá conformar una nueva propuesta para el cargo, a la cual accederá el puntaje siguiente, si procede.-

El concurso se resolverá a más tardar el día 1 de Octubre del 2010.-

ETAPA DEL PROCESO	FECHA
Aprobación Bases de Concurso por Concejo	1 de Septiembre de 2010
Publicación del llamado a concurso Diario Circ. Provincial o Regional	3 o 4 Septiembre de 2010
Entrega de Bases	Desde 6 de Septiembre al 16 de Septiembre de 2010
Sesiones de Comisión Evaluadora	Primera sesión: 22 de Septiembre del 2010 Segunda Sesión: 24 de septiembre del 2010
Notificación de resultado de concurso	28 de septiembre del 2010
Aceptación y desempeño del cargo a partir	30 de Septiembre de 2010

ACUERDO 247/2010

2.- COSTO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN Y OPERACIÓN CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA.

Referente a este tema se informa que la Municipalidad de Quilleco actualmente tiene un camión recolector de basura que comparte con la comuna de Antuco, camión que ya está próximo a cumplir su vida útil, por tal razón, se está postulando a fondos regionales (FNDR 2011) un nuevo camión recolector para que reemplace al existente.

Uno de los requisitos para presentar el mencionado proyecto es contar con el acuerdo del Concejo que el Municipio adquiere el compromiso de financiar los gastos de operación y mantenimiento del citado vehículo, lo que se somete a consideración.



Realizada la votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda adquirir el compromiso de proporcionar los recursos financieros necesarios para los costos de operación y mantención del Proyecto "Camión Recolector de Residuos Sólidos comunas de Quilleco y Antuco", por un monto anual aproximado de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos) lo que incluye sueldo del Operador, costos fijos y combustible.

ACUERDO 248/2010

3.- COSTO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN PLAN DE CIERRE VERTEDERO

En relación a esto se manifiesta que el Municipio con recursos externos contrató una consultora para que realice el Estudio del Plan de Cierre del Vertedero que estaba ubicado en el Sector de la Meseta.

Concluido el estudio se debe proceder al cierre definitivo, por tal razón se está postulando a fondos regionales (FNDR 2011) el proyecto "Construcción Plan de Cierre del Vertedero de Quilleco" el cual necesita como requisito contar con el acuerdo del Concejo que el Municipio adquiere el compromiso de financiar los gastos de operación y mantención de la referida Construcción, lo que se somete a consideración del Concejo.

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda adquirir el compromiso de proporcionar los recursos financieros necesarios para los costos de operación y mantención del Proyecto "Construcción Plan de Cierre del Vertedero de Quilleco", por un monto anual aproximado de \$ 5.500.000.- (cinco millones quinientos mil pesos).

ACUERDO 249/2010

4.- CAMBIO USO DE SUELO, PROYECTO REPOSICIÓN CONSULTORIO DE QUILLECO EN TERRENOS DESTINADOS A EDUCACIÓN EN LICEO FRANCISCO BASCUÑAN GUERRERO

Referente a esta materia el Secretario municipal procede a dar lectura al siguiente informe de la Directora de Obras Municipales:

En relación a la postulación del Proyecto "Reposición Cesfam Quilleco", este será emplazado en terreno municipal donde actualmente funciona el Liceo C-78 Francisco Bascuñan Guerrero, Rol de Avalúo N° 502-19, siendo este el principal y único requisito para adjuntar a los antecedentes de postulación de dicho Proyecto, en que sólo se deberá extender un Certificado que se acredita que el terreno es de propiedad municipal.

Posteriormente y en el transcurso de la Elaboración del Proyecto y entre los antecedentes que solicitará Mideplan, se debe gestionar la Resolución de la "Construcciones en el área rural" (Ex cambio de uso de suelo), para la obtención de la Recomendación Técnica Final (RS).

Luego, una vez obtenido el RS del Proyecto, obtenido su financiamiento y realizado el proceso de licitación, se podrá adjudicar y en ese momento se deberá presentar los antecedentes del Permiso de Edificación en la Dirección de Obras donde se exigirá contar con la Resolución para "Construcciones en el área rural".

El Sr. Alcalde, plantea que para ir avanzando en este proyecto se ha contratado un profesional que realice el cambio de uso de suelo, para lo cual la Municipalidad debe aportar los siguientes documentos:

- Título de dominio de la propiedad, con vigencia menor a 30 días
- Certificado del SII con clasificación de suelo
- Certificado de fuera del límite urbano
- Certificado de factibilidad eléctrica
- Proyecto de instalación de agua potable y alcantarillado
- Planos Constructivos (4 copias) firmados por arquitecto
- Memoria explicativa del arquitecto de acuerdo a Guía SEREMI.
- Acta del Concejo Municipal donde los Concejales autorizan al Alcalde para solicitar cambio de Uso de suelo para la propiedad involucrada.



Considerando lo expuesto, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes acuerda autorizar al Alcalde para solicitar el cambio de uso de suelo de la propiedad ubicada Quilleco, Arturo Prat N° 398 interior, fuera del límite Urbano, Rol 502-19, terreno donde se emplazará el futuro CESFAM Quilleco.

ACUERDO 250/2010

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las 12:35 horas.




LUIS ALDO CID ANGUITA
SECRETARIO MUNICIPAL